

## QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2017, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecisiete horas del día veinticinco de enero de dos mil diecisiete, se reunieron en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en el edificio "E" de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, con domicilio en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, de esta ciudad, los C.C. M.A. Heriberto Flores Gutiérrez, Presidente del Comité; el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Secretario; el MGTI. Andrés Pérez García, Vocal; el Lic. Emilio Loya Miranda, Vocal y la M.E.S. María Magdalena Campos Quiroz, Vocal, todos miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, así mismo se encuentra presente la Lic. Sonia Ivette Mireles Ortiz, en su carácter de invitada especial y asesora jurídica, la Lic. Blanca Irene González Acuña, en su carácter de Jefe del Departamento de Compras e invitada especial y el C.P. Carlos Alberto Mota Márquez, en su carácter de Comisario de la Universidad y quien asiste a la presente sesión únicamente como observador; lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 25, 28, 31 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

**PRIMERO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.-** En el desahogo del primer punto del orden del día, el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Secretario del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, por lo que declara agotado el primer punto del orden del día.

**SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-** El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Secretario del Comité, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

1. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMATIVAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.
4. ASUNTOS GENERALES.
5. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Continuando con el uso de la voz el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Secretario del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**TERCERO.- ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMATIVAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.-** Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

- I. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la **contratación de la adquisición de "de equipo para laboratorio, el cual será destinado para la carrera de Mecatrónica y Energías Renovables de la Universidad Tecnológica de Chihuahua"**, tomando en cuenta los siguientes antecedentes:
  - a) Que el M.E.S. Marcelino Sánchez Alvarado, Director de la Carrera de Mecatrónica y Energías Renovables de la Universidad, mediante oficio número MT/029/17, de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, solicitó la adquisición en comento, específicamente con la marca FESTO, ya que el equipo con que cuenta el laboratorio a equipar, que es el de neumática y el cual está ubicado en el taller C06, es de la misma marca y el material requerido se emplearía en completar estaciones de trabajo ya existentes pero con deficiencia de elementos.
  - b) Que se solicita al Comité, considerar a Festo Pneumatic, S.A., como proveedor único según el escrito de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, presentado por el Ing. Jesús Rodolfo Treviño Moreno, Representante legal de dicha persona moral, en donde bajo protesta de decir verdad declara que Festo Pneumatic, S.A. con domicilio en Av. Ceylán No. 3, col. Tequesquínahuac, C.P. 54020 Tlalnepantla, Estado de México, pertenece al grupo de empresas Festo AG, cuyo domicilio se encuentra en la ciudad de Esslingen, en Alemania, y que por lo anterior, Festo Pneumatic, S.A. es

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'b', 'S', 'H', 'Q', 'C', and 'Camp']*

la única empresa autorizada para comercializar los productos Festo dentro de la Republica Mexicana; así mismo informa que asumen la responsabilidad que conlleva la venta y distribución, por lo que garantizan la legalidad de los productos..

c) Que por lo anterior, el MGTI. Andrés Pérez García, Director de Planeación, Evaluación y Sistemas de la Universidad, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete solicita la **contratación de la adquisición de "de equipo para laboratorio, el cual será destinado para la carrera de Mecatrónica y Energías Renovables de la Universidad Tecnológica de Chihuahua"**.

d) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirán con recursos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE 2015).

**PARTIDA ÚNICA: CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE "DE EQUIPO PARA LABORATORIO, EL CUAL SERÁ DESTINADO PARA LA CARRERA DE MECATRÓNICA Y ENERGÍAS RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA".**

PROVEEDOR	CUMPLE	IMPORTE TOTAL SIN INCLUIR I.V.A.
FESTO PNEUMATIC, S.A.	SI	\$170,196.06

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la **contratación de la adquisición de "de equipo para laboratorio, el cual será destinado para la carrera de Mecatrónica y Energías Renovables de la Universidad Tecnológica de Chihuahua"**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación con proveedor único.

Por lo que sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con **FESTO PNEUMATIC, S.A.**, por un monto total de **\$170,196.06 (CIENTO SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en los artículos 40 y 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dicen,:

*" Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.*

*La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.*

[...]

*Artículo 41.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

*I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el*

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller initials in the middle, and a signature at the bottom right.

*licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;*

[...]"

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la **contratación de la adquisición de "de equipo para laboratorio, el cual será destinado para la carrera de Mecatrónica y Energías Renovables de la Universidad Tecnológica de Chihuahua"**, será el **UTCH/ADI/07/2017**.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

**Economía.-** Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

**Eficacia.-** Ya que se realiza el proceso adquisitivo más óptimo para la Universidad, cumpliendo con lo requerido por la normatividad aplicable.

**Eficiencia.-** Ya que derivado de la verificación de proveeduría, se determinó que solo existe un posible oferente que cumpla con los requerimientos técnicos de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

**Imparcialidad.-** Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

**Honradez.-** Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

**Transparencia.-** Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

1.- Se procede a Adjudicar Directamente la contratación de la adquisición de "de equipo para laboratorio, el cual será destinado para la carrera de Mecatrónica y Energías Renovables de la Universidad Tecnológica de Chihuahua" a **FESTO PNEUMATIC, S.A.**, por un monto total de **\$170,196.06 (CIENTO SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

2.- Se solicita girar instrucciones al área de Abogado General para que dé aviso al proveedor y fije fecha para la firma del contrato correspondiente.

3.- Se emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 40 y 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.-** En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

**QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.-** El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Secretario del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR**

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**Universidad Tecnológica  
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

**LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA E INVITADOS ESPECIALES.**

**M.A. HERIBERTO FLORES GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ  
SECRETARIO**

**MGTI. ANDRÉS PÉREZ GARCÍA  
VOCAL**

**M.E.S. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ  
VOCAL**

**LIC. EMILIO LOYA MIRANDA  
VOCAL**

**LIC. SONIA IVETTE MIRELES ORTÍZ  
INVITADA ESPECIAL Y ASESORA JURÍDICA**

**LIC. BLANCA IRENE GONZÁLEZ ACUÑA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS E  
INVITADA ESPECIAL**

**C.P. CARLOS ALBERTO MOTA MÁRQUEZ  
COMISARIO DE LA UNIVERSIDAD  
Y OBSERVADOR**